



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 184.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 9 de marzo de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 97/2023 del 28 de febrero de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de las reuniones previstas en el marco de la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, que tendrán lugar del 22 y 25 de marzo de 2023 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; y

CONSIDERANDO:

Al ser un evento al más alto nivel político, en formato presencial, resulta importante la participación en dichas reuniones de la Coordinadora Nacional y de la Responsable de Cooperación de la Cancillería Nacional, en donde se negociaran declaraciones, incluida una propuesta paraguaya referida a los Países en Desarrollo Sin Litoral.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarias	C.I. N°	Porcentaje de viáticos	Fecha	Actividad	Destino
Embajadora Helena Felip , Directora General de Política Multilateral	632.260	30%	21 al 23 de marzo de 2023	XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno	Santo Domingo, República Dominicana
		100%	24 al 26 de marzo de 2023		
Ministra Martha Beatriz Medina Zorrilla , Directora de Cooperación Internacional	1.128.511	30%	21 al 23 de marzo de 2023		
		100%	24 al 26 de marzo de 2023		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores al retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____